Señor Ing. **ALEX XAVIER PALACIOS LEON**Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE IMPORTACIONES CIEMPORT S.A.,"; en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el plazo de tres años, confiriéndole conforme lo dispone el artículo décimo noveno del Estatuto Social, entre otras atribuciones el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como la administración de los negocios de la misma de acuerdo con la Ley y los estatutos sociales.

Esta designación ha sido realizada conforme lo establece el artículo Décimo Sexto del estatuto social de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE IMPORTACIONES CIEMPORT S. A.", el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública que contiene la constitución de la compañía, celebrada ante el notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 26 de Julio del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 28 de Septiembre de este mismo año.

Atentamente,

Richard Vásquez Galán

SECRETARIO AD-HOC DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto este nombramiento como GERENTE GENERAL para la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE IMPORTACIONES CIEMPORT S. A." para el cual he sido elegido, en Guayactril, a los dos días del mes de Octubre del dos mil siete.

ING. ALEX XAVIER PALACIOS LEON

C. C. # 091285302-5

NUMERO DE REPERTORIO: 49.244 FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2007 HORA DE REPERTORIO: 12:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL Certifica: que con fecha cuatro de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de/Gerente General, de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE IMPORTACIONES CIEMPORT S.A., a favor de ALEX XAVIER PALACIOS LEON, a foja 114.630, Registro Mercantil número 20.374.

ORDEN: 49244

\$11.31 REVISADO POR: REGISTRO

REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

e est constitution in the second